



D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)

C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, aprobó por mayoría, con los votos a favor de C's (6) y T.U.D. (3) y la abstención de P.P. (5), P.S.O.E. (5), G.a.V. (4) e I.U. (2), con la incorporación de la enmienda del grupo Proyecto TUD que fue aprobada por unanimidad, y adoptándose los siguientes acuerdos:

“8º.- APROBAR INICIALMENTE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CLASIFICACIÓN FISCAL DE LAS CALLES/VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO.

Se da lectura por parte del Secretario General a la Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Cortés Ruiz.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2016.

PROPUESTA

Visto Informe de fecha 14/10/2016 relativo a la propuesta de modificación de una serie de aspectos de la ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO y de diversas ORDENANZAS FISCALES para el próximo ejercicio 2017, por el presente, Dª Begoña Cortés Ruiz, en calidad de Concejala Delegada de Hacienda (Decreto de Alcaldía nº 3321/2016 de fecha 23/09/2016), en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas vengo a elevar al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE cada uno de los puntos de las MODIFICACIONES a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CLASIFICACIÓN FISCAL DE LAS CALLES/VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO recogidas en el Informe de fecha 14/10/2016.

En relación con dicho texto normativo se proponen una serie de modificaciones que, a continuación se relacionan:

Por la Concejalía de Urbanismo se propone la incorporación de una serie de calles con su correspondiente clasificación fiscal, renombrándose asimismo una calle, según se indica a continuación:

PRIMERO.- Se incorporan al apartado 2 del artículo 2 de la Ordenanza las calles/vías públicas de nueva denominación con expresión de su categoría, como sigue:

C/ BLASCO DE GARAY	A
GLORIETA DEL GUARDIA CIVIL RAUL CENTENO	4
GLORIETA DEL GUARDIA CIVIL FERNANDO TRAPERO	4

SEGUNDO.- Asimismo, desaparece de la relación de calles/vías del apartado 2 del artículo 2 de la Ordenanza la **C/ ALCALDE FRANCISCO GRANADOS DE LERENA** que ha sido renombrada como **C/ NÚÑEZ DE BALBOA**, manteniendo su categoría, como sigue:

C/ NÚÑEZ DE BALBOA	3
---------------------------	----------

TERCERO.- Finalmente, se procede a la actualización/modificación de las categorías asignadas en el artículo 2.2 de la Ordenanza a las calles/vías públicas que se relacionan a continuación, en aplicación de los factores/criterios expresados en el artículo 1 de la Ordenanza dada la concentración e intensidad espacial de las actividades económicas (comerciales y de servicios) implantadas durante los últimos ejercicios en aquellas calles/vías públicas, como sigue:



DENOMINACIÓN	CATEGORÍA
AGORA	2
AGUSTINA DE ARAGÓN	2
ANA FRANK	2
ANTONIO VAN DE PERE	2
APOLO	2
ATENEA	2
BÉLGICA	2
BENELUX, del	2
CLARA CAMPOAMOR	2
DALÍ	2
DOCTOR CASTELO	2
DOCTOR VALLEJO NAJERA	2
EMILIA PARDO BAZAN	2
ESPAÑA. AV de, de c/Emilia Pardo Bazán a c/ María Calas	1
ESPAÑA. AV de, de c/ María Calas a Mar Egeo	2
EUROPA, Av. de, de c/ Letonia a c/ Estonia	1
EUROPA, Av. de, de c/ Estonia a GL. Lituania	2
GABRIELA MISTRAL	2
HÉRCULES	2
JOSÉ MARÍA PEMÁN	2
JOSEFINA CARABIAS, GL	2
JUNCAREJO, PASEO DE	2
JÚPITER	2
LETONIA	2
LILI ÁLVAREZ	2
MAR ADRIÁTICO	2
MAR EGEO	2
MARIA CURIE	2
MARÍA MOLINER	2
MARÍA ZAMBRANO	2
MARTE	2
ORFEO	2
ROSALÍA DE CASTRO	2
SAN VICENTE DE PAÚL	1
TENERIFE	2
TRABAJADORAS DE COTTON	2
UNIVERSO, GTA DEL	1
ZEUS	2

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales provisionalmente aprobados en cumplimiento de lo establecido en los *artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* y adicionalmente se publique en el portal de transparencia del Ayuntamiento durante treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente bien personalmente en el Área correspondiente o en el portal de transparencia y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.”

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86 en Valdemoro a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

D. GUILLERMO GROSS DEL RIO